

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se suscribe á este Periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viérnes, en la Imprenta de Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5., á 54 rs. al año, 32 al semestre, 19 al trimestre y 9 por mes, en la Capital, llevado á casa de los Sres. Suscritores; y fuera de ella 68 al año, 39 al semestre, 24 al trimestre y 12 por mes, franco de porte. Los anuncios oficiales se dirigirán al Sr. Gobernador, y los particulares á la Redaccion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

CUERPO DE ESTADO MAYOR.

ESCUELA ESPECIAL.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO EXPEDIDO POR S. M. EN 19 DE AGOSTO DE 1857, QUE INTERESA CONOCER Á LOS QUE DESEEN INGRESAR EN ESTA ESCUELA EN CLASE DE ALUMNOS.

(Continuacion. Véase el núm. anterior.)

PROGRAMA APROBADO POR EL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1856 PARA EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ESCUELA ESPECIAL DEL MISMO CUERPO.

PRIMER EJERCICIO.

Francés.

Traducir correctamente el francés.

Geografía.

Idea de la geografía y partes en que se divide.

Geografía astronómica.

De los cuerpos celestes en general y opiniones acerca de sus movimientos.

Idea de la esfera armilar y círculos de que se compone.

De las longitudes y latitudes geográficas.

Del modo de determinar las longitudes y latitudes.

Reduccion de las longitudes de un meridiano á otro.

De las cartas geográficas y de la formacion de su cuadrícula.

Uso de las cartas.

Divisiones astronómicas de la tierra.

Divisiones de la tierra con respecto á sus habitantes.

Descripcion y uso del globo terrestre artificial.

Geografía física.

De las aguas en general.

Del Océano en particular.

De los movimientos del Océano.

De la tierra.

Aspecto exterior de la tierra.

De las causas que influyen en la variacion del aspecto de la tierra.

De los climas físicos.

Geografía política.

Su division en antigua, de la edad media y moderna.

Antigua.

Descripcion del Asia, Africa y Europa antiguas.

Edad media.

Análisis histórica de los tres períodos en que se considera dividida la geografía de la edad media, con expresion de los Estados que se formaron en cada uno de dichos períodos.

Moderna.

Descripcion general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los 19 Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con toda extension, así como las de sus colonias.

Idem del Asia y de sus islas con la particular de cada una de las ocho grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los nueve países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran península, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los seis Estados en que se divide la parte septentrional; la de los 10 que forman la meridional, y en la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerando la dividida en Oceanía occidental ó Malaysia Oceanía central ó Australacia y Oceanía oriental ó Polinesia, con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

Historia universal.

Su division en antigua, de la edad media y moderna, con la subdivision de cada una de estas tres partes en épocas, y número de años que abrazan estas últimas.

1.^a Epoca de la historia antigua, desde Adán hasta Noé, ó desde la creacion del mundo hasta el diluvio universal.

2.^a Desde Noé hasta Moisés, ó desde el diluvio universal hasta el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto.

3.^a Desde Moisés hasta Rómulo, ó desde el fin de la cautividad de los israelitas en Egipto hasta la fundacion de Roma.

4.^a Desde Rómulo hasta Ciro, ó desde la fundacion de Roma hasta la del Imperio de los persas.

5.^a Desde Ciro hasta Alejandro el Grande, ó desde la fundacion del Imperio de los persas hasta la del de Macedonia en las tres partes del mundo entonces conocido.

6.^a Desde Alejandro el Grande hasta Jesucristo, ó desde la extension del Imperio macedonio por las tres partes del mundo hasta el establecimiento de la religion cristiana.

7.^a Desde Jesucristo hasta Teodosio el Grande.

1.^a Epoca de la edad media, desde Teodosio el Grande hasta Carlo-Magno, ó desde la division del Imperio romano hasta la restauracion del de Occidente, por los francos.

2.^a Desde Carlo-Magno hasta Godofredo de Bouillon, ó desde el restablecimiento del imperio de Occidente por los francos hasta la conquista de la Tierra Santa por los cruzados.

3.^a Desde Godofredo de Bouillon hasta Cristobal Colon, ó desde la conquista de la Tierra Santa por los cruzados hasta el descubrimiento del Nuevo-Mundo.

1.^a Epoca de la edad moderna. Desde Cristobal Colon hasta Luis XVI ó desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta el principio de la revolucion francesa.

2.^a Desde Luis XVI hasta la caída de Napoleon, ó desde el principio de la revolucion francesa hasta la disolucion del Imperio francés.

3.^a Desde la caída de Napoleon I hasta el advenimiento de Napoleon III ó desde la disolucion del Imperio francés hasta el restablecimiento del mismo.

Historia de España.

1.^a Epoca. Dominacion de los cartagineses en España.

2.^a Dominacion de los romanos.

3.^a Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.

4.^a Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España y Reyes de Oviedo, y despues de Leon durante la dominacion expresada.

5.^a Reyes de Castilla y León; Reyes privativos de Leon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6.^a Reinados de la casa de Austria.

7.^a Reinados de la casa de Borbon.

Dibujo.

Dibujos natural hasta cabezas inclusive.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

1. Numeracion.
2. Cálculo de los números enteros.
3. Fracciones ordinarias.

4. Números complejos.
5. Fracciones decimales.
6. Sistema métrico.
7. Propiedades generales de los números con la teoría general de los sistemas de numeración y la de la divisibilidad de los números.
8. Fracciones decimales periódicas.
9. Fracciones continuas.
10. Elevación a potencias y extracción de raíces de todos los grados.
11. Señales de incomensurabilidad de las raíces.
12. Proporciones.
13. Progresiones.
14. Logaritmos.
15. Método abreviado de multiplicar.
16. Simplificación del cálculo de la raíz cuadrada.
17. Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tiene $\frac{m}{n}$ ó 0 por límite.
18. Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

1. Nociones preliminares.
2. Operaciones de álgebra.
3. Resolución de las ecuaciones de primer grado y su discusión.
4. Teoría de las desigualdades.
5. Análisis indeterminada de primer grado.
6. Ecuaciones de segundo grado.
7. Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.
8. Máximos y mínimos.
9. Cálculos de las expresiones imaginarias, con la generalización del binomio de Newton en los casos de ser el exponente negativo ó fraccionario.
10. Potencias y raíces de cantidades algebraicas.
11. Progresiones y series.
12. Fracciones continuas.
13. Logaritmos con las aplicaciones, formación y uso de las tablas de Callet.
14. Teoría de las funciones derivadas.
15. Cantidades que se reducen á 0/0, &c.
16. Máximo común divisor algebraico.
17. Teoría general de ecuaciones.
18. Teoría de la eliminación.
19. Transformación de ecuaciones.
20. Raíces iguales.
21. Ecuaciones susceptibles de reducción.
22. Resolución de las ecuaciones numéricas.
23. Teoría de las ecuaciones binomias, con la resolución trigonométrica de las mismas.
24. Ecuaciones reducibles al segundo grado.

25. Descomposición de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

1. Nociones preliminares.
2. Rectas que se cortan.
3. Teoría de las rectas paralelas.
4. Propiedades generales de la circunferencia.
5. Angulos y su medida.
6. Triángulos y condiciones de su igualdad.
7. Cuadriláteros y polígonos en general.
8. Circunferencias, tangentes y secantes.
9. Líneas proporcionales.
10. Semejanza de polígonos.
11. Polígonos regulares y relación de las circunferencias al diámetro.
12. Superficies de las figuras planas y su comparación.
13. Del plano y de su combinación con la línea recta.
14. Angulos diedros y poliedros.
15. Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.
16. Poliedros semejantes, simétricos y regulares.
17. Superficie y volumen de los poliedros.
18. Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.
19. Definición y propiedades del triángulo esférico, condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.
20. Triángulos polares.
21. Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.
22. Comparación de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.
23. Método de las proyecciones y abatimiento.

Trigonometría rectilínea.

1. Nociones preliminares.
2. Funciones circulares.
3. Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.
4. Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.
5. Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

1. Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.
2. Resolución de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir para la preparacion.

PRIMER EJERCICIO.

Materias de geografía, autor *Verdejo*.
Idem de Historia universal, id. *Id.*
Idem id. de España, id. *D. Alejandro Gomez Ranera*.

SEGUNDO EJERCICIO.

Materia de Aritmética, autor *Bourdon ó Cirodde*.

Idem de Algebra, id. *id.*

TERCER EJERCICIO.

Geometría, *Vient, Legendre ó Cirodde*.

Trigonometría rectilínea, *idem*.
Idem esférica, *Cirodde*.

NOTAS.

1.ª En las materias para que se citan dos ó mas autores bastara que el examinado conteste con arreglo á uno cualquiera de ellos, sin que se le pueda exigir mayor latitud.

2.ª La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que tratan con igual ó mayor estension las materias del examen.

(Gaceta núm. 74.)

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Por Real orden de 25 de Febrero último ha tenido á bien mandar S. M. la Reina (Q. D. G.) que en el mes de Julio próximo se verifiquen exámenes en la Academia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército para la admision de alumnos, debiendo ingresar todos los que resulten aprobados en dicho examen; y como además de los Oficiales y Cadetes de las otras armas se admiten jóvenes no militares que reúnan las circunstancias prevenidas en el reglamento, se inserta el presente anuncio con la debida autorizacion, para que los aspirantes de esta última clase puedan dirigir sus instancias al Excelentísimo Sr. Ingeniero general ántes del dia 15 de Junio inmediato, acompañándolas precisamente de los documentos que á continuacion se expresan.

Las partidas de bautismo del pretendiente y las de sus padres y abuelos, con las de casamiento de aquellos y éstos.

Una informacion judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepcion y citacion del Procurador Síndico, por la cual se hagan constar los extremos siguientes:

1.º Estar el pretendiente y su padre en posesion de los derechos de ciudadano español.

2.º Cual es la profesion, ejercicio ó modo de vivir que tenga su padre, ó la que hubiere tenido

el mismo padre y tenga el hijo, si aquel hubiese muerto.

3.º Estar considerada toda la familia del pretendiente por ambas líneas como honrada, sin que sobre ella haya recaído nunca nota que infame ó envilezca á sus individuos, segun las leyes vigentes.

Una obligacion del padre ó tutor por la que se comprometa á asistir con 12 rs. vn. diarios al interesado, para su decorosa manutencion en el establecimiento, hipotecando en debida forma, á la garantia de esta obligacion, fincas propias que produzcan en renta los 12 rs. diarios, ó bien sueldos mayores de 12,000 rs. anuales.

Una certificacion que acredite las buenas costumbres del pretendiente, expedida por el cura parroco.

Todos estos documentos deberán ser legalizados en forma.

Puede sustituirse la escritura de asistencia de que se ha hecho mencion con un depósito en metálico del importe de dos y media anualidades á razon de los mismos 12 rs. diarios que hagan los interesados en la sucursal que tiene en Guadalajara la Caja general de Depósitos del Estado; y si el aspirante es admitido, debe además entregar en la Caja de la Academia un semestre de asistencias. El resguardo que da la Caja de Depósitos ha de endosarse al Jefe de estudios de la Academia.

A los pretendientes que acrediten haber sido admitidos en los Colegios militares, y á los que tengan ó hayan tenido hermanos de padre y madre ya admitidos en la Academia les basta presentar los documentos que son puramente personales, esto es, la fe de bautismo, la escritura de asistencias ó el resguardo de la Caja de Depósitos, y la certificacion de buenas costumbres.

Los hijos de Oficiales del Ejército ó Armada presentarán sus partidas de bautismo y las de casamiento de sus padres; una copia legalizada del despacho del padre, que suple á la informacion judicial exigida á los paisanos; el resguardo de la Caja de Depósitos ó la escritura de asistencias, que para los hijos de Subalternos deberá ser independiente del sueldo de sus padres, y las certificaciones que acrediten su buena conducta.

Para ingresar de alumno en la Academia de Ingenieros se necesita además ser aprobado en el examen de las materias siguientes:

Aritmética.

Algebra, inclusa la teoría general de ecuaciones y series.

Geometría elemental.

Trigonometría rectilínea.

Dibujo natural ó topográfico.

Geografía.

Historia de España.

Traducir correctamente el francés, y en su defecto el inglés ó alemán.

En la Direccion general del Cuerpo de Ingenieros y en las Subinspecciones de los distritos se facilitan á los que las pidan las noticias que pueden desear los que aspiren á ingresar de alumnos.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 100.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 17 del actual participa á este Gobierno la Real orden siguiente:

«S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado disponer remita á V. S. copia del trazado, presupuesto, tarifa y cálculo de los rendimientos del ferro-carril para la explotación de la Cuenca carbonífera de Pernia, á fin de que en ese Gobierno se proceda á practicar la informacion que exige el artículo dieziseis párrafo sexto de la ley general de 3 de Junio de 1855, con arreglo á lo prescripto en el tercero de la Instrucción para su cumplimiento de 15 de Febrero de 1856. = De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1859. = Corvera. = Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.»

Segun el proyecto presentado el trazado de la via, partirá desde el pueblo de S. Juan de Redondo siguiendo las orillas del Rio-pisuerga hasta llegar á la estacion de la Camesa, empalmando allí con el de Alár á Santander; destinándose además un ramal entre los kilómetros 6.º y 7.º en direccion á Camasobres, para el buen servicio de las minas de carbon situadas en aquella parte.

Y en cumplimiento de lo que

se dispone en la Real orden preinserta, ha dispuesto se anuncie en el *Boletin oficial*, á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde el en que tenga efecto la presente publicacion, las corporaciones y particulares que se crean interesados produzcan ante este Gobierno, las reclamaciones que consideren convenientes en pro ó en contra de la realizacion del indicado proyecto: en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Los documentos relativos al proyecto de que se trata, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Gobierno, para conocimiento del público.

Palencia 29 de Marzo de 1859.
=El G. I., Manuel Lopez Puga.

Núm. 101.

Los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia practicarán las mas activas diligencias para conseguir la captura de Francisco Arnan, contra quien se procede criminalmente por el Sr. Juez de primera instancia de Valoria la Buena, como autor del robo de un pollino y otros efectos, cuyas señas y las del Francisco, se expresan al pié. Este y aquellos, si llegaren á ser aprehendidos, deberán remitirse con la seguridad conveniente á la disposicion del referido Sr. Juez de Valoria la Buena.

Palencia 29 de Marzo de 1859.
=El G. I. Manuel Lopez Puga.

Señas de Francisco Arnan.

Estatura alta, pelo entrecano, ojos y cejas negras; viste pantalón de paño negro, chaleco de seda aplomado, borceguies negros y una gorra id., con visera.

Señas del pollino.

Alzada regular, pelo negro, capou, y de cinco años de edad.

Núm. 102.

El representante en esta Ciudad de la empresa de la diligencia *Ferro-carrilana*, en comunicacion fecha de ayer, me participa que el dia 31 del actual llegará á esta Ciudad á las tres y media de la madrugada el coche de la misma, continuando su marcha á Valladolid, de donde regresará el primero de Abril.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palencia 28 de Marzo de 1859.
=El G. I. Manuel Lopez Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda Pública de la provincia de Palencia.

Los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, asociados de los individuos que compusieron los de los años de 1854 y de 1855, y con las Juntas de cantón los que forman eabeza de los mismos, procederan con toda urgencia á nombrar persona que con la competente autorizacion, se presente en esta oficina á fin de que se le habilite para recibir de la Tesorería de provincia, las cantidades que han sido libradas por la Intendencia militar del distrito, y les corresponde en concepto de suministros hechos á las tropas del Ejército y de la Guardia civil en los años mencionados, debiendo tener entendido que si demorasen mas halla del tiempo preciso su presentacion, podrá pararles perjuicio en la cobranza.

Palencia 28 de Marzo de 1859.
=El Administrador P. S., Anselmo Izquierdo.

PUEBLOS.

Aguilar de Campoó, por 1855.
Amusco, por 1854 y 1855.
Astudillo, por 1855.
Baltanás, por 1855.
Cervera de Rio-pisuerga, por 1854 y 1855.
Castrillo de Villavega, por 1855.
Carrion de los Condes, por 1855.
Dueñas, por 1855.
Frómista, por 1855.
Herrera de Rio-pisuerga, por 1854 y 1855.
Ibero de la Vega, por 1855.
Lantadilla, por 1855.
Piña de Campos, por 1854 y 1855.
Osorno, por 1855.
Perazancas, por 1855.
Palenzuela, por 1855.
Quintana del Puente, por 1855.
Saldaña, por 1855.
Torquemada, por 1855.
Vilodrigo, por 1855.
Villada, por 1855.
Villoldo, por 1855.

Universidad de Valladolid.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto último, publicada en la *Gaceta* del dia 14, han de proveerse por oposicion, las plazas de Maestros y Maestras de pri-

mera enseñanza vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE PALENCIA.

Maestros.

La de Paredes de Nava, dotada con 4400 rs.

La de Cevico de la Torre, dotada con 3300 rs.

La de Palenzuela, dotada con 3300 rs.

La de Villamediana, dotada con 3300 rs.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Maestras.

La de Grijota, de nueva creacion, dotada con 2200 rs.

La de Herrera de Pisuerga, dotada con 2200 rs.

La de Osorno, dotada con 2200 reales.

Ademas del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutaran casa y la retribucion de los niños y niñas no pobres.

Los que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real orden, dirigiran sus solicitudes documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia, dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el dia en que inserte este anuncio el *Boletin oficial* de la misma, advirtiéndose que los ejercicios se verificaran en el mes de Mayo. Y para conocimiento de los que gusten interesarse, se avisa en los *Boletines oficiales* del distrito Universitario.

Valladolid 23 de Marzo de 1859.
=El Vice-Rector, Blas Pardo.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto último, publicada en la *Gaceta* del dia 14, han de proveerse por concurso, las plazas de Maestros de primera enseñanza vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE BURGOS.

Maestros.

La de Presencio, dotada con 2500 rs.

La de Villegas y Villamorón, dotada con 2500 rs.

La de Valles, dotada con 2500 reales.

La de Susinos, dotada con 1650 reales.

La de Lodoso, dotada con 1300 reales.

La de Mazuela, dotada con 1300 reales.

La de Arroyal, dotada con 1000 reales.

La de Orbaneja Riopico, dotada con 700 rs.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Maestros.

La escuela central de Santibañez, Cos y Carrejo, conocida con el nombre de Santa Lucia, en el Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, dotada con 2500 rs.

La escuela central de los pueblos de Isla y Luaño, en el Ayuntamiento de Arnuero, dotada con 2500 rs.

La del pueblo de Zurita, Ayuntamiento de Pielagos, dotada con 2500 rs.

Ademas del sueldo, los Maestros disfrutaran casa y la retribucion de los niños no pobres.

Los que reunan las circunstancias prescritas en la citada Real orden, dirigiran sus solicitudes documentadas al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de instruccion publica de dicha provincia, dentro del termino de un mes, que principiara a contarse desde el dia en que inserten este anuncio los Boletines oficiales de las mismas. Y para conocimiento de los que gusten interesarse, se avisa en los Boletines oficiales del distrito Universitario.

Valladolid 23 de Marzo de 1859. —El Vice-Rector, Blas Pardo.

Junta de agricultura de Palencia.

El dia 12 del actual se ha instalado esta corporacion en la forma siguiente:

Presidente.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Vice-presidente.

D. Leonardo Martinez, Vocal por el partido de la capital.

Secretario.

D. Saturnino Ruiz Manrique, Vocal nato, como representante de la Asociacion general de ganaderos del Reino en esta provincia.

Vocales natos.

D. José Ojero de la Vega, como Consejero Real de agricultura.

D. Pablo Espinosa Serrano, como Alcalde constitucional de esta ciudad.

D. Gabriel Gonzalez Puertas, como Procurador Sindico del Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma.

D. Mauricio Perez como catedrático de historia natural en el Instituto provincial de ella.

D. Ambrosio Martinez, como subdelegado de veterinaria del partido de la capital.

Vocales electivos.

Por el partido de Astudillo.

D. Roman Luviano, vecino de Astudillo.

Por el de Baltanás.

D. Juan Solórzano, Diputado provincial y vecino de esta ciudad.

Por el de Carrion.

D. Félix María Mantilla, vecino de dicha villa.

Por el de Cervera.

D. Juan Nepomuceno Polanco, Consejero provincial y vecino de Aguilar de Campoo.

Por el de Frechilla.

D. Agustin Herrero, Consejero provincial y vecino de Mazariegos.

D. Luis de la Guerra, vecino de Paredes de Nava.

Por el de Palencia.

D. Lorenzo Moratinos, Sain, Vizconde de Villandrando y vecino de esta ciudad.

Por el de Saldaña.

D. Mariano de Osorio Orense, vecino de Barchena de Campos.

Asi resulta de las actas existentes en esta Secretaria. Palencia 18 de Marzo de 1859.—Vo. B.º =El Gobernador Presidente, Manuel Lopez Puga.—Saturnino Ruiz Manrique, vocal Secretario.

Don Ignacio Espinosa, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido, que de ser asi el infrascripto Escribano de la misma da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sabino Fernandez Gonzalez, natural de Orna y vecino de Madrid y á Manuel Esteban Polanco, natural y vecino de Pedraza de Campos, fugados de la cárcel de Osorno, la noche del nueve de Enero último al ser conducidos desde el Juzgado de Alcalá de Henares á los de Reinosa y Torrelavega, contra quienes me hallo instruyendo causa criminal sobre quebrantamiento de sentencia, para que dentro del termino de treinta dias siguientes al en que se inserte un ejemplar del presente en la Gaceta oficial del Gobierno, comparezcan á responder á los cargos que les resulten en ella; que si asi lo hicieren se les oirá y hará justicia bajo apercibimiento de que no presentándose se seguirá la causa en su rebeldía, notificándose en los estrados los autos y diligencias que se practiquen en la misma, parándoles el perjuicio igual que si se hicieren en sus personas, á cuyo fin se ha mandado insertar el presente para que no puedan alegar ignorancia. Dado en Carrion á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Ignacio Espinosa.—Por su mandado, Bernardo Campo.

Ayuntamiento de Palenzuela.

Por traslacion del profesor facultativo de los habitantes de este distrito, al pueblo de su naturaleza, se halla vacante y se anuncia la plaza de Médico-cirujano, cuya dotacion anual pagadera en 30 de Setiembre, consiste en doscientas fanegas de trigo y dos mil reales en metálico que se dará cobrado al profesor que sea agraciado.

Como pudiera suceder que no se presentase opositor á la plaza de las dos ciencias reunidas Médica y Quirúrgica, se admitiran tambien pretendientes solamente que sean profesores de cirugía; y cuya dotacion en este caso será de doscientas fanegas de trigo que se le darán cobradas en el dia 30 de Setiembre de todos y cada uno de los años del contrato, y en el presente la respectiva rata porcion, circunstancia que asi bien regirá, en su caso para el Médico-cirujano.

Los que deseen optar al desempeño de las dos ciencias reunidas ó de la de Cirujano solamente, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos de aptitud y práctica, dirigiéndolas al Sr. Alcalde, hasta el dia 24 de Abril próximo que se hará la eleccion.

Palenzuela 27 de Marzo de 1859.—El Alcalde, Luis Guerra.

Ayuntamiento de Villalcazar de Sirga.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa, su dotacion consiste en 190 fanegas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de los vecinos del pueblo por virtud de acuerdo celebrado entre los mismos; ademas percibirá media fanega de la misma especie de cada uno de los que se rasuren en sus respectivas casas una vez á la semana, y doble cantidad de los que lo hagan dos veces. Los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes á la Secretaria de esta corporacion municipal antes del quince de Abril próximo en cuyo dia se hará la provision. Villalcazar de Sirga 17 de Marzo de 1859.—El Alcalde Presidente, Ciriaco Estébanez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE VALLADOLID.

Domiciliado por Real decreto de 22 de Octubre último el pago de los intereses de la Deuda pública en las capitales de provincia, la Junta de Gobierno de esta sociedad ha acordado en beneficio de los tenedores de títulos de la deuda y de otros valores análogos que devenguen intereses pagaderos en esta plaza, encargarse de la custodia de aquellos en depósito y del cobro de intereses sin retribucion alguna, asi como de las cantidades en metálico que se depositen

para disponer de ellas cuando convenga renunciando al premio de un esclavo por 100 que tendria derecho á percibir; y en conformidad á este acuerdo;

El Banco admite desde hoy en depósito gratuito toda clase de efectos de la deuda pública del Estado y extranjera.

Las cantidades en metálico que voluntaria ó judicialmente se depositen para disponer de ellas cuando convenga.

Se encarga de realizar el cobro de los Cupones de la deuda del Estado con interés, cuyo importe despues de satisfecho por la Tesorería de la provincia, abonará en cuenta á los depositantes y podrán disponer de él cuando gusten. El Banco no responde de los incidentes que por extravío ú otra causa puedan ocurrir despues de entregados los cupones en Tesorería.

Tambien admite en depósito gratuito las acciones de sociedades mercantiles y corporaciones civiles legalmente constituidas que tengan su domicilio y pago de intereses en esta capital, encargándose igualmente del cobro de los que devenguen.

Los depositantes recibirán en el Banco las facturas en que han de espresar los efectos que depositen. Para retirarlos avisarán con un dia de anticipacion, á fin de extraerlos oportunamente, con las formalidades de Reglamento, de la caja reservada donde se custodian. Valladolid 1.º de Marzo de 1859.—El Administrador, Gaspar de Abarca. 5-6

ARRIENDO DE PASTOS.

Quien quisiere tomar en renta los pastos de la dehesa titulada de Valverde, radicante entre los términos de las villas de Baltanás y Antigüedad en esta provincia, propia del Sr. Marqués de Aguilafuente, acuda á esta ciudad y casa del Administrador de los Estados de dicha Sr. Matias Astudillo, calle Mayor principal, numero 168, el Domingo primero de Mayo del presente año, de diez á doce de su mañana, donde se rematará en el mejor postor, bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en esta ciudad y casa del Administrador referido. 2-4

Los representantes de los acreedores en el concurso de Doña Dolores Valverde de Maldonado han acordado que en el término de 15 dias á contar desde esta fecha, presenten todos los documentos de crédito que obren en poder de los mismos; con objeto de clasificarlos con arreglo á ley segun lo acordado en la junta general de los mismos poniéndoles en poder de D. Federico Gavaldá.

TINTE EN VENTA.

Se anuncia por los representantes de los acreedores en el concurso voluntario de Doña Dolores Valverde de Maldonado, la venta de la parte de casa tinte que pertenecía á la misma, las calderas de tinte y varios útiles pertenecientes á dicho establecimiento, segun pormenor podrán enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Escritorio de D. Federico Gavaldá, calle Mayor núm. 130: cuya enagenacion se hará en público remate el Domingo 13 de Mayo próximo, en el local titulado Pajaron de D. Manuel Garcia Durango, sito en la calle Mayor antigua.

Quien quisiere tomar en arriendo en el término de Villaverde de Golpejera provincia de Palencia; las yerbas para ganado ovejuno, se verá con Francisco Gonzalez, vecino de Castrillejo de la Olma.

INDICE

de las Reales órdenes y Circulares contenidas en este periódico en el mes de Marzo de 1859.

	Número del Boletín.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.	
22 de Febrero.—Exposición á S. M. sobre la industria y artes.	26
22 de idem.—Idem pública de productos agrícolas y fabriles en Madrid.	26
22 de idem.—Nombramiento de una Junta para realizar dicha exposición.	26
3 de Marzo.—Idem de otra sobre industria y artes.	29
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	
<i>Reales órdenes.</i>	
24 de Enero.—Resolucion sobre multas.	26
28 de idem.—Fallo en un pleito de minas.	27
28 de idem.—Confirmando el auto apelado en otro sobre cantidades reclamadas por compras de fincas del Estado.	28
5 de Febrero.—Reglamento para la inspeccion de carnes en las provincias.	36
9 de idem.—Decreto en un pleito de minas.	36
12 de idem.—Aclaracion sobre quintos.	31
16 de idem.—Decision de una competencia á favor de la Administración.	26
23 de idem.—Nombramiento de Gobernador civil de Palencia.	26
25 de idem.—Idem idem de Navarra	26
25 de idem.—Resolucion acerca de traslaciones de presos enfermos.	30
25 de Febrero.—Abono de multas á los Subdelegados de veterinaria.	34
26 de idem.—Resolucion sobre procesamiento al Administrador de Estancadas de Cuenca.	30
26 de idem.—Idem idem al Alcalde de Brieva.	31
28 de idem.—Admitiendo la renuncia de Diputado provincial á Don Juan Villazán.	30
9 de Marzo.—Mandando proceder á la eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de Coria.	32
10 de idem.—Estado de las autorizaciones para procesar á funcionarios dependientes de la Administración.	37
11 de idem.—Disposiciones acerca de redenciones de censos.	32
<i>Circulares.</i>	
2 Marzo.—Observaciones y curaciones de quintos.	29
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	
<i>Reales órdenes</i>	
28 de Febrero.—Sentencia en un recurso interpuesto por D. Francisco Dorado.	27
23 de idem.—Idem idem idem á nombre del pueblo de Rioseco de Tapia.	27
4 de Marzo.—Nombramiento de Ministros del Tribunal Supremo de Justicia.	30
9 de Marzo.—Sentencia en un pleito seguido en la Alcaldia mayor quinta de la Habana.	32
9 de idem.—Idem en una causa seguida contra D. Pablo Cayon.	33
11 de idem.—Traslaciones de Regentes de Audiencias.	33
MINISTERIO DE LA GUERRA.	
<i>Reales órdenes.</i>	
26 de Enero.—Disposiciones para llevar colonos á la isla de Fernando Poó.	28
17 de Febrero.—Baja en el ejército del Alférez D. Pedro de la Cuesta y Vital.	31
18 de idem.—Resolucion sobre rebaja de antigüedad.	31
19 de idem.—Idem sobre ajustes de los cuerpos armados.	31
22 de idem.—Ley de haberes de retiro.	31
25 de idem.—Exámenes de la Academia del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.	38
28 de idem.—Baja en el ejército del Oficial D. Miguel Diaz del Castillo y Maurelle.	33
5 de Marzo.—Que D. Felix Messina é Iglesias vuelva á encargarse del despacho de la Direccion general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército.	33
10 de idem.—Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.	37 y 38
12 de idem.—Disposiciones sobre provision de empleos vacantes en las armas de los Ejércitos de Ultramar.	33
<i>Circulares.</i>	
26 de Febrero.—Subasta para el servicio de comunicaciones entre Málaga y los cuatro presidios menores de Africa.	29
12 de Marzo.—Disposiciones sobre militares complicados en delitos.	36
13 de idem.—Subasta de utensilios para el distrito militar de Aragon.	34

	Número del Boletín.
MINISTERIO DE FOMENTO.	
<i>Reales órdenes.</i>	
23 de Febrero.—Ferro-carril de Aguilár de Campo á Vergaño.	35
2 de Marzo.—Sociedad general española de Descuentos.	30
10 de idem.—Licenciados en la Seccion de Derecho administrativo.	34
12 de idem.—Obra de texto para lá asignatura de Botánica.	34
16 de idem.—Disposicion sobre Montes.	34
16 de idem.—Idem sobre Ingenieros de idem.	35
17 de idem.—Esplotacion de la Cuenca carbonifera de Pércnia.	38
<i>Circulares.</i>	
5 de Marzo.—Arriendo del Portazgo de Torquemada.	33
MINISTERIO DE ESTADO.	
<i>Circulares.</i>	
10 de Diciembre.—Fallecimiento de D. Ramon María de Minondo.	27
10 de Enero.—Idem de Agustina Torres y José Saurinas.	27
GOBIERNO DE PROVINCIA.	
<i>Circulares.</i>	
2 de Marzo.—Nombrando Gobernador militar de Palencia al Brigadier D. José de Navia Osorio.	27
3 de idem.—Despedida del Gobernador civil de idem.	27
3 de idem.—Que averigüe el paradero de Segunda Alcalde.	27
4 de Marzo.—Estados sanitarios.	27
5 de idem.—Numeracion de las casas.	28
5 de idem.—Descubiertos de las atenciones de primera enseñanza.	29
9 de idem.—Captura de Miguel Chico.	30
9 de idem.—Fallecimientos de aforados de guerra.	31
12 de idem.—Nomenclátor de los pueblos de España.	31
17 de idem.—Subasta de materiales para la reparacion de carreteras.	34
17 de idem.—Precios de los artículos de suministros.	34
19 de idem.—Licencias del ramo de vigilancia.	34
21 de idem.—Registro de una mina titulada Leopoldina.	31
21 de idem.—Casas de cafés, tiendas y posadas.	35
21 de idem.—Captura de Juan de la Maza.	35
22 de idem.—Cédulas de vetindario.	35
22 de idem.—Relacion de los pueblos cuyos Alcaldes no han recogido dichas cédulas.	35
22 de idem.—Captura de Romualdo Salceda.	35
23 de idem.—Datos sobre la administracion militar.	35
25 de idem.—Ingeniero de montes de esta provincia.	37
28 de idem.—Diligencia Ferro-carrilana.	38
29 de idem.—Captura de Francisco Arnan.	38
CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA.	
<i>Circulares.</i>	
15 de Febrero.—Estado de alta y baja ocurrida en las clases pasivas.	33
2 de Marzo.—Pago de la asignacion de Culto y Clero del mes de Febrero.	27
ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA.	
<i>Circulares.</i>	
14 de Marzo.—Que los militares activos y de Marina contribuyan á los repartimientos vecinales y de consumos.	32
16 de idem.—Nombramiento de Visitador de la renta del papel sellado.	33
17 de idem.—Recibos de suministros.	34
28 de idem.—Pagos de idem.	38
JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.	
28 de Febrero.—Posesion de un patronato en Villalcoñ.	37
1.º de Marzo.—Bienes de Santiago de Pando Gil.	28
2 de idem.—Citando á Victoriano Velez Palomar.	28
10 de idem.—Bienes de Santos Posado.	32
13 de idem.—Captura de Juan de la Maza.	35
17 de idem.—Citando á Anselmo Sanchez.	37

